

13535 ORDEN de 18 de abril de 1980 por la que se dispone la denominación de «Camps Blancs» al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, de San Baudilio de Llobregat.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado, de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), en súplica de que el mencionado Centro se denomine «Camps Blancs».

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Delegación Provincial correspondiente y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y en atención a que la denominación propuesta es la antigua del lugar en el que hoy se asienta el edificio del Centro, con lo que su adopción ha de contribuir a salvar del olvido un nombre que en la actualidad se encuentra en un creciente proceso de desaparición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado «Camps Blancs» de San Baudilio de Llobregat.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13536 ORDEN de 18 de abril de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Cehegin (Murcia), la denominación de «Vega del Argos».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanzas y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Cehegin (Murcia), la denominación de «Vega del Argos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13537 ORDEN de 18 de abril de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Cullera (Valencia), la denominación de «Blasco Ibáñez».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Cullera (Valencia), la denominación de «Blasco Ibáñez».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13538 ORDEN de 18 de abril de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Montefrío (Granada), la denominación de «Hipponova».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto, de Montefrío (Granada), la denominación de «Hipponova».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13539 ORDEN de 18 de abril de 1980 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2, de Figueras (Gerona), la denominación de «Alexandre Deulofeu».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores, y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2, de Figueras (Gerona), la denominación de «Alexandre Deulofeu».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13540 ORDEN de 18 de abril de 1980 por la que se concede al cambio de denominación del Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Nuestra Señora de la Guía», de Vigo (Pontevedra), por el de «Santo Tomé Do Freixeiro».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder el cambio de denominación del Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Nuestra Señora de la Guía», de Vigo (Pontevedra), por el de «Santo Tomé do Freixeiro».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13541 RESOLUCION de 16 de abril de 1980, de la Dirección General de Educación Básica, por la que se autorizan clases de Educación Permanente de Adultos en diversas poblaciones de Bélgica.

El Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento, con fecha 28 de julio de 1969, faculta al Consejo Escolar para la Extensión Educativa a los Emigrantes Españoles, que con aquélla misma fecha se crea, para proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la creación o supresión de plazas de Profesor para la Educación de Emigrantes.

Examinada la propuesta de autorización de Círculos de Educación Permanente de Adultos en diversas poblaciones de Bélgica, que formula el citado Consejo Escolar a través de la Secretaría General Técnica del Departamento,

Vistos los artículos 44, 45 y 91 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), que constituye la primera regulación de los cauces a partir de los cuales deben establecerse las enseñanzas para adultos; la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 26 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), en lo que se refiere a la consecución del título de Graduado Escolar; Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), que aprueba las Orientaciones Pedagógicas para la Educación Permanente de Adultos; finalmente la Resolución de la Dirección General de Educación Básica de 27 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), que especifica las instrucciones concretas a las que han de atenderse las peticiones de autorización de enseñanzas de adultos en Centros escolares ya existentes,

Esta Dirección ha resuelto la autorización de los tres Círculos de Educación Permanente de Adultos que se especifican a continuación:

Bruselas.

Lieja.

Amberes.

Se encomienda al Servicio de Inspección Técnica del nivel respectivo, acreditado en Bélgica, dediquen a estos Círculos y enseñanzas una especial atención, a fin de garantizar en todo momento su correcto y eficaz funcionamiento, adecuado a la finalidad que se persigue y a la normativa antes citada, y vigilando especialmente que cada Círculo autorizado se ajuste al es-